

Nº de Oficio B00.01.01.01.01.- **04178** /2016  
Circular No.

**042**

Ciudad de México, a **26 ABR 2016**

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA  
EN LOS ESTADOS QUE SE ENLISTAN EN ANEXO  
PRESENTE**

Hago referencia al Aviso No. 218 de fecha 17 de diciembre del 2013, mediante el cual se notificó la actualización de los "Lineamientos por los que se establecen las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para la detección, control y mitigación del riesgo de introducción y dispersión del ácaro rojo de las palmas *Raoiella indica* (Hirst) y a la Circular No. 040 de fecha 22 de abril del presente año, mediante la cual se informa la actualización de los Lineamientos para la verificación y certificación fitosanitaria de especies vegetales hospedantes de cochinilla rosada *Maconelicoccus hirsutus* (Green) en México, que en ambos Lineamientos se indica que la movilización de hospedantes de estas plagas, se deberá realizar al amparo de la copia de la cartilla fitosanitaria emitida en el lugar de producción cuando éste se encuentre considerado dentro de la zona bajo control y el resto de municipios sin presencia deberá de moverse libremente.

Al particular, le informo que aquellos embarques que movilicen material propagativo y plantas hospedantes de las plagas referidas provenientes de zonas con presencia y con destino a zonas donde están ausentes dichas plagas y que crucen por algún Punto de Verificación e Inspección Federal (PVIF) o Punto de verificación Interna (PVI), deberán cumplir con lo siguiente:

1. Los embarques deberán moverse en transportes cerrados al amparo de la copia de la cartilla fitosanitaria, en caso de embarques mixtos (otros productos), los hospedantes deberán ir en la parte posterior para facilitar las maniobras de descarga y verificación en destino.
2. En el PVIF o PVI se deberá verificar la documentación de origen y las condiciones del embarque.
3. Ingresarán bajo el procedimiento de Guarda Custodia y Responsabilidad a partir del PVIF o PVI hasta su destino en la zona donde se conoce la ausencia de la plaga.
4. En destino una Unidad de Verificación, Tercero Especialista Fitosanitario o Personal Oficial de la Delegación de la SAGARPA, verificará el lugar de destino, descarga del embarque y constatará la presencia o ausencia de las plagas referidas.
5. En caso de detectarse la presencia de acaro rojo o cochinilla rosada, los hospedantes deberán de ser destruidos por algún método que garantice la eliminación de la plaga y del hospedante.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**  
Dirección de Regulación Fitosanitaria  
Subdirección de Regulación Nacional  
Departamento de Normas

**04178**

Nº de Oficio B00.01.01.01.01.- /2016  
Circular No. **042**

Ciudad de México, a

**26 ABR 2016**

**ESTA CIRCULAR SE ENVÍA A LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA  
EN LOS ESTADOS QUE SE ENLISTAN EN ANEXO  
PRESENTE**

Finalmente, le solicito de la manera más atenta difundir esta información a los productores, comercializadores, unidades de verificación, sistemas producto y demás involucrados en la producción y movilización de material propagativo y plantas hospedantes de ácaro rojo de las palmas y de cochinilla rosada.

Sin otro en particular, le mando cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA**



C.c.p. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA.- COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES.- [guadalupe.sandoval@sagarpa.gob.mx](mailto:guadalupe.sandoval@sagarpa.gob.mx)  
MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. [gestion@senasica.gob.mx](mailto:gestion@senasica.gob.mx)  
MTRO. ARTURO CALDERÓN RUANOVA.- DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA.- [dg.dgif@senasica.gob.mx](mailto:dg.dgif@senasica.gob.mx)

GSM / MEJC / ELL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
Dirección de Regulación Fitosanitaria  
Subdirección de Regulación Nacional  
Departamento de Normas

Nº de Oficio B00.01.01.01.01.-  
Circular No.

**04178**

/2016

**042**

Ciudad de México, a

**26 ABR 2016**

**ESTE AVISO SE ENVÍA A LAS DELEGACIONES  
ESTATALES DE LA SAGARPA EN:**

- |                       |              |                   |
|-----------------------|--------------|-------------------|
| - Aguascalientes      | - Guanajuato | - Quintana Roo    |
| - Baja California     | - Guerrero   | - Región Lagunera |
| - Baja California Sur | - Hidalgo    | - San Luis Potosí |
| - Campeche            | - Jalisco    | - Sinaloa         |
| - Coahuila            | - Michoacán  | - Sonora          |
| - Colima              | - Morelos    | - Tabasco         |
| - Chiapas             | - Nayarit    | - Tamaulipas      |
| - Chihuahua           | - Nuevo León | - Tlaxcala        |
| - Distrito Federal    | - Oaxaca     | - Veracruz        |
| - Durango             | - Puebla     | - Yucatán         |
| - Estado de México    | - Querétaro  | - Zacatecas       |